

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

96**VALDEMORILLO**

RÉGIMEN ECONÓMICO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se hace público que el Pleno del Ayuntamiento de Valdemorillo, en sesión de fecha 16 de julio de 2020, ha adoptado, entre otros, acuerdo de:

- Aprobación inicial de modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por expedición de documentos y servicios administrativos.

El citado acuerdo provisional y su expediente estará expuesto al público durante treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente al de inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar, en su caso, las alegaciones, reclamaciones y/o sugerencias que estimen oportunas, durante dicho plazo, en días y horas hábiles de oficina, no considerándose hábiles, a estos efectos, los sábados.

En el caso de no presentarse reclamaciones en ese plazo, se entenderán definitivamente adoptados el acuerdo provisional citado, de conformidad con el artículo 17.3 del citado texto refundido citado.

Valdemorillo, a 5 de abril de 2021.—El alcalde, Santiago Villena Acedos.

(03/23.032/21)

